



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Gloria Elena Ruiz Álvarez
Demandado	Humberto de Jesús Gutiérrez Marulanda
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00002 00
Providencia	Interlocutorio No. 12
Decisión	Admite Demanda

C O N S I D E R A C I O N E S

Cumplidos los requisitos de forma conforme al artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 523 *ibid.*, resulta procedente ADMITIR, la demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, de la referencia.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**, de Santa Bárbara, Ant.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada por el señor GLORIA ELENA RUIZ ALVAREZ, a través de apoderada judicial, en contra de HUMBERTO DE JESÚS GUTIÉRREZ MARULANDA.

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso Liquidatorio, previsto en la Sección Tercera, Título II, artículo 523 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar a la demandada en la forma que indica el numeral 1º del artículo 290 y 291 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, corriéndole traslado de la demanda y sus anexos

por el término de diez (10) días para que la contesten, conforme lo dispone el artículo 523 ibid.

CUARTO: Notificar a la Comisaria de Familia de la localidad.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada **MALORI DELGADO GALEANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.061.635, y portador de la T.P. No. 247.523 del CSJ, para representar al demandante en el presente proceso, en los términos del poder a él otorgado.

SEXTO: En atención a la solicitud de amparo de pobreza elevada por la demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del CGP, SE CONCEDE la misma, designado para su representación a la abogada por intermedio de quien presentara la acción liquidatoria, y descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

Firmado Por

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62797215f07f4e7b44e24278f4d84b121ce4fede0f7df0158b082c50e3045bfb
Documento generado en 08/02/2021 05:33:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>